

Decreto No. 2468, que otorga exequátur para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado a los señores Luis Efraín Gómez y Aquiles Osvaldo Farías Monge.

(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2468

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis Efraín Gómez, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Aquiles Osvaldo Farías Monge, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2469, que otorga exequátur para que puedan ejercer sus profesiones: al Sr. César Danilo Sanz Mejía como Ingeniero Civil, al doctor Rafael Vidal Martínez, como Abogado y al señor Raimundo Frontier como Contador Público Autorizado.

(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2469

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor César Danilo Sanz Mejia, como Ingeniero Civil;
- b) Al Doctor Rafael Vidal Martínez, como Abogado; y
- c) Al señor Raymundo Frontier, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2470, que otorga exequátur para que puedan ejercer sus profesiones: a la doctora María Abraham Dihmes, como Médico, al Dr. Livio A. Morales Batista, como Médico, al Dr. Roberto Augusto Martínez García, como Dentista, y a la Doctora Leopolda Galán Reyes como Farmacéutica

(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2470

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: